



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

ORD. N° 105 /2026

ANT. :

MAT. Lo que indica

CONCÓN, 28 ENE 2026

DE: SR. ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: SRTA. VICTORIA VALENCIA VELIZ
JEFA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Boleta de Honorario de la siguiente persona:

NOMBRE	N° BOLETAS	N° DECRETO
PABLO VANNI NAVARRETE	238	211 / 20/01/2026

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,


SR. ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

AGA/mhl
Distribución:
1.- Finanzas
2.- Dideco

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 211

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 indica cuadro subrogancia Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ordinario N°2745 de Dideco con fecha 30 de diciembre de 2025.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°40 de fecha 12 de enero del 2026 del Departamento contabilidad y presupuesto.

CONSIDERANDO:

En virtud de la necesidad de apoyar en la organización y ejecución de la programación de actividades municipales, la que contiene eventos de carácter deportivo, cultural, patrimonial y recreativo a la comunidad de Concón, así como de mantener informados a nuestros vecinos de los diferentes servicios que la I. Municipalidad ofrece, se solicita ratificar contratación de funcionario Sr. Pablo Vanni Navarrete.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. Pablo Vanni Navarrete, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de **APOYO DE MANEJO DE REDES SOCIALES**, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por 44 horas semanales, desde el 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2026, por un monto bruto mensual de \$1.403.509 pesos,
2. **APRUEBESE**, contrato a honorarios del Sr. Pablo Vanni Navarrete, RUN N° [REDACTED]
3. **ESTABLEZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto imputese al subtítulo 21 04 004 001 **Área Actividades Dideco**.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FREDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-DIDECO
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 211

VISTOS:

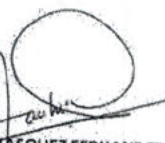
1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 indica cuadro subrogancia Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ordinario N°2745 de Dideco con fecha 30 de diciembre de 2025.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°40 de fecha 12 de enero del 2026 del Departamento contabilidad y presupuesto.

CONSIDERANDO:

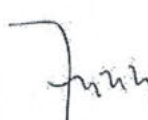
En virtud de la necesidad de apoyar en la organización y ejecución de la programación de actividades municipales, la que contiene eventos de carácter deportivo, cultural, patrimonial y recreativo a la comunidad de Concón, así como de mantener informados a nuestros vecinos de los diferentes servicios que la I. Municipalidad ofrece, se solicita ratificar contratación de funcionario Sr. Pablo Vanni Navarrete.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. Pablo Vanni Navarrete, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de **APOYO DE MANEJO DE REDES SOCIALES**, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por 44 horas semanales, desde el 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2026, por un monto bruto mensual de \$1.403.509 pesos,
2. **APRUEBESE**, contrato a honorarios del Sr. Pablo Vanni Navarrete, RUN N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 Área Actividades Dideco.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



PABLO VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-DIDECO
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADO.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En fecha 19 de enero del 2026, comparece por una parte **Sr. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, RUN** [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de [REDACTED], RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el **Sr. PABLO VANNI NAVARRETE, RUN** [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Freddy Ramírez Villalobos en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dideco o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **APOYO DE MANEJO DE REDES MUNICIPALES** y cumpliendo con las siguientes funciones:

- Cobertura periodística municipal y del alcalde: cubrir en terreno y/o remoto actividades, eventos, operativos, reuniones, visitas y gestiones municipales, incluyendo la agenda del Alcalde, generando insumos para difusión institucional.
- Levantamiento de información y pautas: proponer y ejecutar pautas informativas; recopilar antecedentes, datos y declaraciones con unidades municipales para sustentar contenidos oficiales.
- Redacción de contenidos institucionales: elaborar comunicados, notas, minutas, reseñas, guiones breves, cuñas y declaraciones para medios y canales municipales, conforme a lineamientos institucionales.
- Apoyo a prensa y vocerías: coordinar y apoyar puntos de prensa, convocatorias y requerimientos de medios; preparar mensajes clave y material de apoyo para vocerías cuando se solicite.
- Contenidos para canales digitales: desarrollar y adaptar textos para redes sociales y plataformas institucionales (web u otros), asegurando claridad, oportunidad y coherencia comunicacional.
- Apoyo en actividades municipales y tareas afines: colaborar en la ejecución comunicacional de actividades municipales y realizar otras funciones periodísticas afines que encomiende la jefatura, vinculadas a objetivos institucionales.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$1.403.509 pesos, por 44 horas semanales, en el mismo horario que el municipio desarrolla sus funciones, esto es, de lunes a jueves de 08:00 horas a 17:15 horas y el día viernes de 08:00 horas a 16:15 horas. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

QUINTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 21 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario, calzado y viáticos previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula cuarta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros

siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, el municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a los fondos fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la cancelación de sus honorarios mensuales, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios de la actividad de navidad.

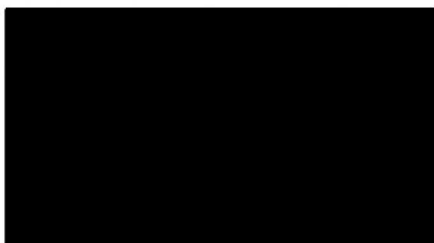
QUINTO: Déjese establecido que el Sr. Sr. Pablo Vanni Navarrete Run N° [REDACTED] conforme declaración simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

OCTAVO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

NOVENO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dideco.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



FREDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



PABLO ENRIQUE VANNI NAVARRETE

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 238

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS POR PERIODISTAS INDEPENDIENTES,
[REDACTED]

Fecha: 01 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

SERVICIOS MES DE ENERO 2026	1.403.509
Total Honorarios: \$:	1.403.509
15.25 % Impto. Retenido:	214.035
Total:	1.189.474

Fecha / Hora Emisión: 26/01/2026 09:26



175599010023830CD129

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl



El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202601260926

Fecha / Hora Impresión: 26/01/2026 09:26



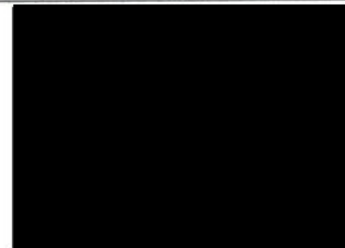
PRESENTACIÓN DE INFORME

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

Período Informe	
ENERO 2026	
Nombre Prestador (a)	Pablo Vanni Navarrete
RUT	
Cargo/Programa/Oficina/otro	Oficina de Comunicaciones
Nº Boleta Honorarios	238

Funciones
• Generador de contenido periodístico para medios. • Locuciones para contenido y promoción de eventos municipales. • Acompañamiento en terreno alcalde Freddy Ramírez. • Redacción de textos y contenidos en Redes Sociales.

Actividades Realizadas
Semana 1 desde el 1 al 3 de enero: -Revisión diaria de contenidos en prensa referente a la Ilustre Municipalidad de Concón. -Generación diaria de contenidos digitales para redes sociales municipales. -Acompañamiento alcalde Freddy Ramírez a pautas en terreno. -Creación de guiones y locuciones para reels y videos municipales. -Entrega de kit de prensa a grupos periodísticos con el siguiente tema: "[GALERÍA] Así se vio el Año Nuevo en Concón 2026: cumbia, luces y todo el ánimo de la Ciudad Balneario" Semana 2 desde el 4 al 10 de enero: -Revisión diaria de contenidos en prensa referente a la Ilustre Municipalidad de Concón. -Generación diaria de contenidos digitales para redes sociales municipales. -Acompañamiento alcalde Freddy Ramírez a pautas en terreno. -Creación de guiones y locuciones para Reels y videos municipales. -Entrega de kit de prensa a grupos periodísticos con el siguiente tema: "Con María José Quintanilla: este 10 y 11 de enero será la Fiesta de la Empanada en Concón 2026" -Entrega de kit de prensa a grupos periodísticos con el siguiente tema: "Concón y Godoy Cruz integran sistemas de alerta comunitaria para evitar robos a turistas argentinos"



Semana 3 desde el 11 al 17 de enero:

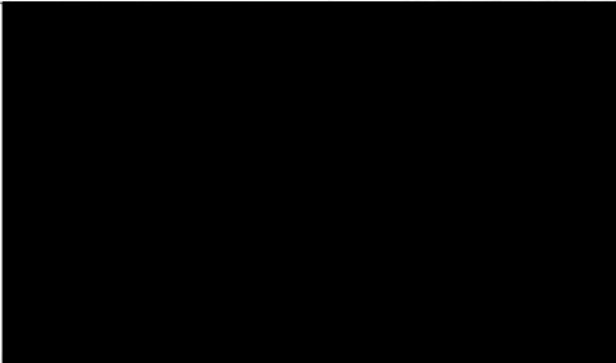
- Revisión diaria de contenidos en prensa referente a la Ilustre Municipalidad de Concón.
- Generación diaria de contenidos digitales para redes sociales municipales.
- Acompañamiento alcalde Freddy Ramírez a pautas en terreno.
- Creación de guiones y locuciones para reels y videos municipales.

Semana 4 desde el 18 al 24 de enero:

- Revisión diaria de contenidos en prensa referente a la Ilustre Municipalidad de Concón.
- Generación diaria de contenidos digitales para redes sociales municipales.
- Acompañamiento alcalde Freddy Ramírez a pautas en terreno.
- Creación de guiones y locuciones para reels y videos municipales.
- Entrega de kit de prensa a grupos periodísticos con el siguiente tema: *"Con Jean Philippe Crettón y Sergio Lagos: así será la 3ra Feria Gastronómica Sabores de Concón"*

Semana 5 desde el 25 al 31 de enero:

- Revisión diaria de contenidos en prensa referente a la Ilustre Municipalidad de Concón.
- Generación diaria de contenidos digitales para redes sociales municipales.
- Acompañamiento alcalde Freddy Ramírez a pautas en terreno.
- Creación de guiones y locuciones para reels y videos municipales.





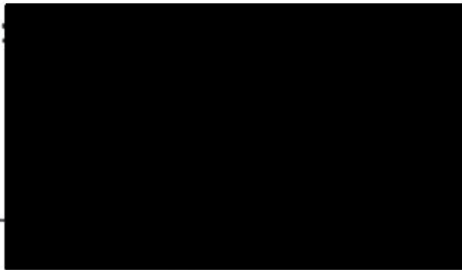
CONCÓN
avanzamos contigo
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECLARACION JURADA SIMPLE

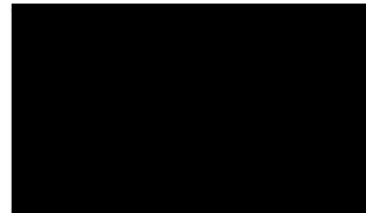
Declaro bajo juramento de que no efectuaré el pago voluntario de mis cotizaciones previsionales, estando en pleno conocimiento de que las sumas adeudadas serán descontadas en la Operación Renta 2025, del Servicio de Impuestos Internos, todo ello conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.894.

Nombre: Pablo Enrique Vanni Navarrete

RUT:



Firma



Huella Digital

Fecha: 01 DE DICIEMBRE 2025